

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento.—Sección: Precios y Mercados.—Núm. 115-779.

CIRCULAR NUM. 336

a) Objeto.

FIJA LOS PRECIOS DE LA CAZA

b) Fundamento. La elevación de precios sin causa justificada.

Dados los precios tan desorbitados que va adquiriendo la caza, no existiendo causas que justifiquen esta gran elevación, es preciso cortar esta carrera desenfrenada que se va produciendo, cada vez en mayor escala. En su consecuencia, y atendiendo a los gastos que se producen, los topes máximos al público que han de regir en las diferentes provincias españolas serán los siguientes, incluidos arbitrios e impuestos:

c) Precios máximos de venta al público. Incluidos arbitrios e impuestos.

Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza y Vizcaya:

	Ptas.
Conejo con o sin piel de menos de 0,500 kgs.	5,80
Idem id. de 0,500 a 1 kg.	6,50
Idem id. de 1 a 1,50 kgs.	7,20
Idem id. de 1,50 a 2 kgs.	7,90
Idem id. de más de 2 kgs.	8,50
Liebres hasta 1,50 kgs. con o sin piel	8,50
Idem de 1,50 a 2 kgs. ídem ...	9,55
Idem de más de 2 kgs. ídem ...	10,50
Perdices, pieza	6,00
Codornices, ídem	4,00
Palomas, ídem	4,50

León Zamora, Salamanca, Valladolid, Palencia, Burgos, Logroño, Soria, Avila, Segovia, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Cáceres y Badajoz:

	Ptas.
Conejo con o sin piel de menos de 0,500 kgs.	3,80
Idem id. de 0,500 a 1 kg.	4,50
Idem id. de 1 a 1,50 kgs.	5,20

Ptas.

Idem id. de 1,50 a 2 kgs.	5,90
Idem id. de más de 2 kgs.	6,60
Liebres hasta 1,50 kgs. con o sin piel	6,50
Idem de 1,50 a 2 kgs. ídem ...	7,55
Idem de 2 kgs. ídem	8,50
Perdices, pieza	4,00
Cordornices, ídem	2,00
Palomas, ídem	2,50

Resto de las provincias:

Conejo con sin o piel de menos de 0,500 kgs.	4,60
Idem id. de 0,500 a 1 kg.	5,30
Idem id. de 1 a 1,50 kgs.	6,00
Idem id. de 1,50 a 2 kgs.	6,70
Idem id. de más de 2 kgs.	7,40
Liebres hasta 1,50 kgs. con o sin piel	7,30
Idem de 1,50 a 2 kgs. ídem ...	8,25
Idem de más de 2 kgs. ídem ...	9,20
Perdices, pieza	4,80
Codornices, ídem	2,80
Palomas, ídem	3,30

Estos precios entrarán en vigor al décimo día de la publicación de esta Circular.

Madrid, 26 de octubre de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Madrid, a 9 de noviembre de 1942. El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4-593)

Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento.—Sección: Precios y Mercados.—Núm. 111-368.

CIRCULAR NUM. 331

a) Objeto.

PRECIOS DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA BICICLETAS

b) Fundamento.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Comisaría General que, a propuesta del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, relativa a revisión de los precios de neumáticos de bicicletas, ha resuelto autorizar la tarifa de precios de venta al público de los mencionados neumáticos, siguientes:

c) Precios.

CAMARAS DE GOMA VULCANIZADA Para bicicletas con válvula:

	Ptas.
Medida 400 x 32.....	6,90
450 x 32.....	7,40
500 x 32.....	7,60
550 x 32.....	8,20
600 x 32.....	8,70
700 x 28 - 30.....	8,80
650 x 32 - 35.....	9,60
700 x 32 - 35.....	10,20
650 x 42 - 45.....	12,40

CUBIERTAS DE TEJIDO DE ALGODON Y GOMA VULCANIZADA

Para bicicletas con válvula:

	Ptas.
Medida 400 x 32.....	16,60
450 x 32.....	17,50
500 x 32.....	20,—
550 x 32.....	21,20
(Serie carrera) 700 x 28 - 30...	23,—
650 x 32 - 35.....	25,50
(Serie paseo) 700 x 32 - 35...	27,80
(Semi-balón) 650 x 42 - 45...	33,80
600 x 32.....	22,20

TUBULARES DE TEJIDO DE ALGODON Y GOMA VULCANIZADA CON CAMARA DE GOMA VULCANIZADA

Para bicicletas con válvula:

	Ptas.
Medida 700 x 28 - 30.....	35,—
(600 gramos).	
700 x 32 - 35.....	40,50
(800 gramos).	

d) Descuento por fabricante.

Sobre los precios de venta al público anteriores los fabricantes harán un descuento del 8 por 100 para mayoristas y un 18 por 100 para detallistas.

e) Cumplimiento.

Para conocimiento y cumplimiento de la presente Circular dará V. E. las órdenes oportunas.

Madrid, 14 de octubre de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Madrid, a 6 de noviembre de 1942. El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4-571)

Junta Central de Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional

CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE TERRENOS CON DESTINO A RESIDENCIA DE HUERFANOS DEL MAGISTERIO NACIONAL EN MADRID

Necesitando la Junta Central de Huérfanos del Magisterio Nacional adquirir un terreno para la construcción de un Hogar de Huérfanos del Magisterio, convoca un concurso para la adquisición con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El terreno estará situado dentro del término municipal de Madrid o pueblos limítrofes, tendrá una superficie mínima de 50.000 pies y, a ser posible, de forma rectangular.

2.ª El solar tiene que estar emplazado en sitio seco, bien soleado, aislado y de facilidad de comunicaciones, procurando que las calles de acceso sean amplias, tranquilas y de poco tránsito, para evitar los peligros de circulación y eliminación de ruidos, polvo y molestias.

3.ª El terreno deberá estar libre de toda carga y gravamen, o si los tuviere, deberá ser éste redimido en el acto de otorgamiento de la escritura de compra por parte de la Junta Central.

4.ª Las propuestas se presentarán en Madrid (oficina de la Junta Central de Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional), dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Estado y el de la provincia de Madrid. En las propuestas deberá expresarse con toda claridad la situación del terreno, linderos del mismo, superficie total, carga o gravamen que pesan sobre el mismo, título de adquisición por parte del proponente y el precio por el que se ofrece el terreno. Se acompañará a la propuesta un plano a la escala 1/500.

5.ª Los proponentes presentarán las propuestas en pliegos cerrados, dirigidos a la Junta Central de Protección a los Huérfanos del Magisterio, haciendo constar en el sobre que se trata de propuestas para el concurso de terrenos, y acompañarán resguardos acreditativos de haber

consignado en la Caja General de Depósitos o en la Delegación de Hacienda la cantidad de 1.000 pesetas, que será devuelta a todos aquellos cuyo proposición no sea aceptada, así como al dueño del terreno cuya adquisición se acuerde una vez firmada la escritura de compra del terreno ofrecido.

6.ª Los proponentes deberán tener la titulación del terreno que ofrezcan en disposición de poder otorgar la escritura de venta dentro del plazo de treinta días, siguientes a la fecha en que sea hecha la adjudicación de este concurso; bien entendido que, si por defecto de titulación, no pudiese realizarse la compra en el citado plazo, se dejará sin efecto la adjudicación, con pérdida del depósito provisional.

La Junta Central de Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional se reserva el derecho de elegir libremente el terreno que estime en mejores condiciones, así como declarar desierto el concurso.

Madrid, 6 de noviembre de 1942.—El Director general de Primera Enseñanza, Presidente, firmado: R. Toledo.

(O.—3.767)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

MOSTOLES

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Móstoles, a 8 de noviembre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.632) (O.—3.766)

TORRELODONES

Recibido el Padrón de la Contribución Territorial (Riqueza Rústica) de este término municipal, para 1943-44, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones, que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Torrelodones, 6 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Cayetano García.

(G. C.—4.637) (X.—3.414)

MOSTOLES

El Proyecto de Modificaciones, confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, para la formación del Presupuesto del próximo año de 1943, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del mismo, durante quince días, a los efectos de la admisión de reclamaciones fundadas.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el Reglamento de Hacienda municipal, se publica en este periódico oficial.

Móstoles, 10 de noviembre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.633) (X.—3.410)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 9 del actual, tomó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar provisionalmente el examen y liquidación de las cuentas municipales y de propiedades de los ejercicios 1939, 1940 y 1941.

Acompañadas de los documentos justificativos, quedan expuestas al público por espacio de quince días, a los efectos del artículo 579 del Estatuto.

2.º Aceptación en principio de un expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior liquidado, y otro por transferencia, dentro del actual Presupuesto.

Dichos expedientes se encuentran de manifiesto durante quince días, a tenor del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

3.º Aprobación de las Ordenanzas municipales que han de regir en el Presupuesto de 1943.

4.º Aprobación de la plantilla del personal de este Ayuntamiento.

5.º Celebración de las subastas para la contratación de los servicios de recaudación de los arbitrios de Pesas y medidas, Bebidas, Carnes frescas y saladas y Puestos públicos.

A los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación, durante el plazo de seis días podrán presentarse las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que transcurrido el mismo no será atendida ninguna.

Miraflores de la Sierra, 11 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Andrés Avelino del Valle.

(G. C.—4.634) (X.—3.411)

NAVALCARNERO

Esta Comisión Municipal Gestora que presido, por la mayoría de las dos terceras partes que la integran, en sesión ordinaria de 4 del corriente mes de noviembre, acordó aprobar en todas sus partes, sin enmienda ni modificación alguna, la proposición de la Comisión de Hacienda sobre venta o enajenación de dos títulos serie A, números 119.592/593; de un título serie C, número 38.138, y de otro título serie F, número 500; que su importe total de pesetas nominales es de cincuenta y seis mil pesetas, procedentes del saldo desbloqueado en la cuenta corriente en el Banco de España, que tenía abierta este Municipio durante el Movimiento Nacional para atender con el producto de dicha venta al Presupuesto extraordinario de la instalación de la red de distribución de aguas que como partida de ingresos expresamente así se hace constar en el mismo, y también para satisfacer las contribuciones al Estado de años correspondientes anterior al Movimiento, y que provienen todas ellas de dichos fondos, como así también fianzas impuestas por el Depositario que fué de estos Fondos municipales y contratista de las obras de la red de distribución de aguas.

Y como por tratarse de este acuerdo de una venta que su importe excede del 20 por 100 del Presupuesto ordinario de Ingresos, por precepto imperativo de Ley (art. 150 de la ley Municipal), debe ser sometido a la aprobación por referéndum, mediante el procedimiento determinado en el Decreto del Ministerio del Interior de 25 de marzo de 1939, en sustitución de las normas dictadas por la vigente ley Municipal, de conformidad con el artículo 3.º de dicha disposición ministerial, se hace público este acuerdo por término de quince días naturales, a partir de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, abriéndose a tal efecto una información pública para que durante dicho plazo puedan acudir por escrito ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Madrid o el Ayuntamiento, las personas naturales y jurídicas a cuyo natural interés afecte directa y

especialmente el acuerdo de que se trata, y las Corporaciones o entidades de interés público o general o de carácter social o económico radicanes en este término municipal.

Navalcarnero, 9 de noviembre de 1942.—El Alcalde, E. Alba.

(G. C.—4.629) (O.—3.764)

MORALEJA DE ENMEDIO

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1943, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que sean necesarias contra el mismo.

Moraleja de Enmedio, 7 de noviembre de 1942.—El Alcalde, E. Rodríguez.

(G. C.—4.607) (X.—3.406)

HUMANES DE MADRID

Formado y aprobado por esta Comisión Gestora el Presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1943, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Humanes de Madrid, 7 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Isaac Sandoval.

(G. C.—4.608) (X.—3.407)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Se halla expuesto al público en la Secretaría (Negociado Central), el proyecto de Presupuesto ordinario y las Ordenanzas de exacciones que han sido aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, por un plazo de ocho días hábiles, pudiendo los contribuyentes o entidades interesadas entablar reclamaciones contra el mismo durante ese plazo y ocho días más, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Chamartín de la Rosa, 7 de noviembre de 1942.—El Alcalde-Presidente (firmado).

(G. C.—4.602) (X.—3.404)

VILLANUEVA DE PERALES

El Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1943, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formularse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Villanueva de Perales, a 4 de noviembre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.636) (X.—3.413)

FUENLABRADA

Se encuentra expuesto al público, por término de quince días, el expediente de Suplemento de crédito número 1, a varios conceptos del vigente Presupuesto de Gastos, que se cubrirá con el sobrante y sin aplicación resultante a la liquidación del Presupuesto de 1941.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Fuenlabrada, 9 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Pedro Montero.

(G. C.—4.631) (O.—3.765)

VALDEMORO

Quedan expuestas al público, por término de ocho días, las Listas co-

bratorias de Rústica y Urbana para 1943, a efectos de oír reclamaciones.

Valdemoro, 10 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Eusebio Blanco.

(G. C.—4.635) (X.—3.412)

FUENLABRADA

Confeccionado el Repartimiento general de Utilidades del corriente ejercicio, se expone al público, a los efectos reglamentarios, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal.

Fuenlabrada, 9 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Pedro Montero.

(G. C.—4.630) (X.—3.409)

NUEVO BAZTAN

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nuevo Baztán,

Hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el Proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Nuevo Baztán, a 4 de noviembre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.612) (X.—3.405)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que en los autos seguidos por doña María Munilla Parrilla con doña Margarita Fuentes Diago, sobre desahucio, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En la Villa de Madrid, a 24 de octubre de 1942.—En los autos incidentales que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia de Pastrana, y seguidos entre partes: de la una, y como demandante y apelada, doña María Munilla Parrilla, mayor de edad, viuda, Maestra nacional y de esta vecindad, representada por los estrados del Tribunal por su incomparecencia, y de la otra, como demandada y apelante, doña Margarita Fuentes Diago, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Albalate de Zorita, representada por el Procurador don Juan Avila Plá, sobre desahucio.

Parte dispositiva

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que declaró haber lugar al desahucio solicitado por doña María Munilla Parrilla, de las fincas rústicas sitas en término municipal de Albalate de Zorita y Zorita de los Canes que se describen en el escrito de demanda, y mandó que, una vez firme dicha sentencia, se aperciba de lanzamiento a la demandada, doña Margarita Fuen-

tes Diago, si no las desaloja en el acto, con imposición a referida demandada de las costas de la primera instancia; y no hacemos especial declaración respecto a las de la apelación, por haberse personado en ella únicamente la parte apelante. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de doña María Munilla Parrilla, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Adolfo Ortiz Casado, Ismael Rodríguez Solano, Manuel G. Alegre, Odón Colmenero.

Es copia de su original, de que certifico y al que, en caso necesario, me remito, y para que sirva de notificación en forma a doña María Munilla Parrilla, no comparecida en esta instancia; expido la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 6 de noviembre de 1942.—Por mí compañero Sr. Boronat (firmado).

(G. C.—4.628) (C.—3.226)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En el expediente que después se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El señor don Ricardo Alvarez Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve de la misma, habiendo visto los precedentes autos incidentales, seguidos por la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don César Escrivá de Romani y dirigida por el Abogado don Antonio Melchor, sobre cancelación de inscripción hipotecaria; y ...

Fallo

Que estimando procedente en derecho la demanda incidental formulada por el Procurador don César Escrivá de Romani, en nombre de la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas, en su escrito de veintinueve de abril del corriente año, y previa consignación que deberá efectuar en la Caja General de Depósitos de la cantidad de ciento veintiocho mil doscientas cincuenta y tres pesetas veintinueve céntimos, importe del capital e intereses de los títulos no presentados a reembolso, se decreta la cancelación de la hipoteca constituida por dicha Entidad a favor de los tenedores de las obligaciones en la parte proporcional que a cada uno corresponda, por escritura de catorce de noviembre de mil novecientos veintiuno, ante el Notario de esta capital don Luis Sagrera y Ciudad, en garantía de quince millones de pesetas, representados por treinta mil obligaciones al portador de quinientas pesetas nominales cada una, comprensivas de una serie amortizable en treinta años, a partir de primero de junio de mil novecientos veintisiete, al interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres vencidos, del importe de los intere-

ses de tres años, y de quinientas pesetas más para costas y gastos, sobre la nueva finca, sita en el ruedo y término de la ciudad de Córdoba, y sus construcciones y edificaciones, que integran la fábrica de la Sociedad; y se decreta igualmente la cancelación total de la inscripción de dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Córdoba, llevada a efecto con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos veintiuno, en el tomo cuatrocientos cuarenta y seis del archivo, libro trescientos setenta del Ayuntamiento de Córdoba, folio trece, inscripción segunda de la finca nueve mil cuatrocientos sesenta y siete, a cuyo efecto, una vez firme esta sentencia y acreditada en autos la consignación en la Caja General de Depósitos del expresado importe de los doscientos cincuenta y tres títulos no presentados a reembolso, dirijase exhorto al señor Juez Decano de los de primera instancia de Córdoba, para que a su vez expida mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad, para que tenga lugar la cancelación decretada; sin hacer expresa imposición de las costas de este incidente.—Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en los periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Alvarez (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó; estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el mismo día de su fecha: doy fe.—Ante mí, Francisco de P. Rives (rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Ricardo Alvarez

(A.—388)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Antonio Baena y Martín, contra don José Díez Pedrosa, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes muebles y efectos relacionados con la industria de tienda de vinos que el demandado ejerció en la calle de Jorge Juan, número setenta, de esta capital.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de los corrientes, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil doscientas cincuenta y seis pesetas, en que han sido tasados los indicados bienes.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación expresada, se expide el presente en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario

(F i r m a d o .)

(A.—391)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte de los de esta capital, en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Félix García Torrejón, sobre venta de finca en subasta voluntaria, se anuncia por primera vez la venta de la siguiente:

Una finca, en el término municipal de Los Molinos, al lado derecho de la carretera del Escorial a La Granja, formada por un polígono de seis lados, que son: fachada, por la que tiene la entrada, orientada al Norte, sobre el camino de la Estación, de cuarenta y un metros treinta centímetros de línea, que en su extremo derecho vuelve con orientación Poniente, en una línea de cincuenta y un metros sobre la carretera del Escorial a La Granja; continúa volviendo, en ángulo recto, en una línea de treinta y nueve metros novecientos noventa y cinco centímetros, con orientación Mediodía; sigue formando ángulo muy obtuso, con otra línea de treinta y dos metros veinticinco decímetros, y orientación Sureste, en cuyo extremo, y formando ángulo recto, vuelve con fachada a la cañada, paralela al ferrocarril y orientación Saliente, en una línea de once metros veinte decímetros, y se cierra el perímetro con una línea de treinta y dos metros cuarenta decímetros sobre la misma cañada; y encierra una superficie de dos mil setecientos cuarenta y cinco metros veintisiete decímetros cuadrados, estando dentro de ella edificios un hotel, un gallinero y un estanque.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes, que son las detalladas en el pliego presentado:

Primera

El precio mínimo a pagar será el de seis mil pesetas, sin admitirse postura alguna inferior a esta cifra.

Segunda

Podrá tomar parte en la licitación cualquier interesado en ello, que previamente deposite el veinte por ciento del precio mínimo que a la finca se asigne.

Tercera

Los gastos todos de la operación, escritura e impuestos, incluso los que

implique esta subasta judicial, serán a satisfacer por el rematante.

Cuarta

Los títulos de propiedad del inmueble estarán depositados en la Secretaría del Juzgado durante el tiempo del anuncio de la subasta, siendo de cargo del rematante los testimonios que para integración de aquéllos sean de interés.

Quinta

El rematante que dentro de quinto día, desde la fecha de la subasta, no consigne el resto del precio por el que hizo el remate, perderá todo derecho a la adjudicación del inmueble y la cantidad consignada para tomar parte en aquélla, siendo de su cuenta los gastos de nueva subasta.

Se hace constar que el pliego de condiciones presentado y el título de propiedad de la finca se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, para instrucción de los que quieran interesarse de la subasta.

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

Ricardo Alemany

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Cortés

(A.—393)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En diligencias instruidas a instancia del Excmo. Sr. don Antonio Fernández de Liencres y Nájera, Marqués de Donadic, sobre que se dé por terminado el plazo de duración de la declaración de prodigalidad de su hijo, don Angel Fernández de Liencres y de la Viesca, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

«Auto»

Se deja sin efecto la declaración de prodigalidad de don Angel Fernández de Liencres y de la Viesca, acordada sin señalamiento de plazo de duración, en la sentencia dictada por el extinguido Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, del que es continuador este del número dieciséis, con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos veintitrés, así como todos los acuerdos derivados de tal declaración, cesando en su cargo el tutor nombrado, don Antonio Fernández Liencres y Nájera, Marqués de Donadic, padre de aquél, y recobrando su hijo su completa capacidad y la libre administración de sus bienes.—Notifíquese la presente resolución a don Angel Fernández de Liencres y de la Viesca, y públíquese su parte dispositiva por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y hechas las publicaciones, facilítese a dicho señor testimonio de este auto para que pueda acreditar lo acordado donde se hubiese hecho constar la declaración de prodigalidad que ha quedado sin efecto.—Así lo proveyó y firma el señor don Enrique García Montero, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, de que yo, el Secretario, doy fe.—Enrique G. Montero.—Ante mí, M. Gómez de Parada (con rúbricas).

Para su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia, a los efectos procedentes, expido el presente edicto.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario judicial,
M. Gómez de Parada
Enrique G. Montero

(A.—394)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION

En el juicio voluntario de testamentaria que se tramita en este Juzgado de primera instancia número seis, promovido por don Jesús Herreros Martín, contra doña Carmen Martín Caballer, don Francisco, doña Josefina, don José, doña María de la Gloria, doña Carmen y doña Araceli Herreros Martín, y el Ministerio Fiscal, por fallecimiento de don Robustiano Francisco Herreros y Marcos Lozano, y en resolución de esta fecha, se ha convocado a los herederos de este señor, a la oportuna Junta, para nombramiento de nuevo administrador del juicio, para la que se ha señalado el día diecinueve de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, piso primero.

Y mediante la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, se cita para dicho acto a los ignorados herederos de don Jesús Herreros Martín, para que comparezcan en dicho día, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
P. S.

(Firmado.)

(A.—396)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de este día, por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Abelardo Fernández Bailón, representado por el Procurador don Paulino Monsalve, contra don Juan Giralt Carbone, sobre reclamación de diez mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados, y que son los siguientes:

Una máquina de escribir marca «Underwood», modelo 5, número 982.881, en mal estado de conservación.

Una caja de caudales marca «Juan Amat», de Barcelona.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco del actual, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de mil doscientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente los bienes.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento del ex-

presado tipo, bien en la Secretaría del Juzgado o en la Caja General de Depósitos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder del ejecutante, don Abelardo Fernández Bailón, calle de Alenza, número seis, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Ricardo Alemany

V.º B.º

E. Juez de primera instancia,
José Cortés

(A.—395)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número diecisiete, de esta capital, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del rollo de Sala correspondiente a la cuenta jurada del Procurador, don Manuel Olivares, contra don Franz Dieminger, por virtud de la causa seguida a instancia de dicho señor, por el hecho procesal de estafa, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de tasación, un coche automóvil furgoneta, de la propiedad de don Franz Dieminger, marca «Citroën», CC. número 2.377, pintada de verde y negro, con motor número 129.595 y chasis sin número.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 5 de diciembre próximo, a las once de su mañana.

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo al remate y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 9 de noviembre de 1942.—El Secretario, Hilario Dago.—(Firmado.)

(C.—3.227)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

Genaro Rivero Suárez, de treinta y siete años, soltero, Teniente provisional, hijo de Juan y de María, natural de Las Palmas (Canarias), domiciliado últimamente en la calle de

la Puebla, 19, segundo derecha, se le cita para que el día 27 de noviembre, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 692-942.

(B.—14.015)

JUZGADO NUMERO 15

Salmones Moreno (Antonio), de veintiséis años, soltero, hijo de Francisco y de María, natural de Córdoba, domiciliado últimamente en el Hogar de la División Azul; como mutilado de la misma, se le cita para que el día 27 de noviembre, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar juicio de faltas número 692-942.

(B.—14.014)

JUZGADO NUMERO 15

Carballo Hidalgo (Juan), de veinticinco años, soltero, hijo de Carlos y de Benigna, natural de Madrid, licenciado de la División Azul, domiciliado últimamente en la calle de Ayala, 36, se le cita para que el día 26 de noviembre, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 692-942.

(B.—14.013)

JUZGADO NUMERO 15

Ortiz Lobato (José), de nueve años de edad, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Madrid, que deberá asistir con su padre o representante legal, domiciliado últimamente en la calle de San Rafael, núm. 29, se le cita para que el día 27 de noviembre, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 675-942.

(B.—14.012)

JUZGADO NUMERO 2

Cédula de citación para el día 2 de diciembre, a las dieciocho horas:

Juicio núm. 625-941; apellidos y nombre, Muñoz González (Aurora); último domicilio, Princesa, núm. 59.

Juicio núm. 625-941; apellidos y nombre, García Rodríguez (Felipe); último domicilio, Princesa, 59.

Juicio núm. 747-942; apellidos y nombre, Feduchy Jones (Rafael); sin domicilio.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 14 de octubre de 1942.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (firmado).

(B.—14.076)

JUZGADO NUMERO 12

Cédula de citación para el día 3 de diciembre, a las once horas:

Número del juicio, 540-942; apellidos y nombre, Bernade de las Heras (Benito); último domicilio, Rodríguez Espinosa, 6.

Número del juicio, 705-942; apellidos y nombre, Morales Rubiano (Julia); último domicilio, Amparo, 39, principal.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 22 de octubre de 1942.—El Secretario (firmado).—El Juez municipal (firmado).

(B.—14.075)

Compañía de los Ferrocarriles de Peñarroya y Puertollano

MADRID

Esta Sociedad pone en conocimiento de los señores obligacionistas que haciendo uso del carácter potestativo para el deudor de la moratoria todavía aplicable al Convenio de Regularización de sus Cargas Financieras, ha decidido atenerse a la Fórmula para dicha Regularización convenida con sus obligacionistas, en espera de la oportuna sanción administrativa de mencionado Convenio.

Y en su consecuencia, desde el día 15 de los corrientes, comenzará el pago del cupón corriente de sus Obligaciones en circulación, emisión de 1924, número 37, al 5 por 100 bruto de interés, y el de los cupones números 25 y 26, vencimientos 15 de noviembre de 1936 y 15 de mayo de 1937, con arreglo a los módulos de Regularización consignados en el referido Convenio.

El pago se hará en los siguientes Establecimientos bancarios:

BANCO URQUIJO.
BANCO ESPAÑOL DE CREDITO.
BANCO INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO; y
CREDIT LYONNAIS.

Madrid, doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Compañía de los Ferrocarriles de Peñarroya y Puertollano.

El Director,

José Agudo

(A.—390)

Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya

MADRID

Esta Sociedad pone en conocimiento de los señores obligacionistas que haciendo uso del carácter potestativo para el deudor de la moratoria todavía aplicable al Convenio de Regularización de sus Cargas Financieras, ha decidido atenerse a la Fórmula para dicha Regularización convenida con sus obligacionistas, en espera de la oportuna sanción administrativa de mencionado Convenio.

Y en su consecuencia, desde el día 15 de los corrientes, comenzará el pago del cupón corriente de sus Obligaciones en circulación, emisión 1920, número 44, al 5 por 100 bruto de interés, y el de los cupones números 32 y 33, vencimientos 15 de noviembre de 1936 y 15 de mayo de 1937, con arreglo a los módulos de Regularización consignados en el referido Convenio.

El pago se hará en los siguientes Establecimientos bancarios:

BANCO URQUIJO.
BANCO ESPAÑOL DE CREDITO.
BANCO INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO; y
CREDIT LYONNAIS.

Madrid, doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.

El Director,

José Agudo

(A.—389)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202